



Diezete maravedis.

**SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QUATRO,**

Me mandamientos ve Informen si de conocer estagnaria
se seguia algun perjuicio Comun, o Particular: tra-
yendo rason para en su vista resolver lo conveniente.

*Nombram.^{ta} de Comisari
para la visita de Boticas*

8/ Viose un despacho expedido por el R.^l Prothomedicato
en esta en Madrid a veinte y dos de Diciembre proximo
pasado refrendado de Baltazar Fernandez Escrivano
de el, por el que se nombra por Visitador de las Boticas de
este Obispado de Cartagena, a D.ⁿ Luis Melendez, Boticario
y Colegial en la Corte, dandole Comision y facultad para
que la haga de las Boticas regulares, y seculares que
hay en el, con lo demas que contiene el que se leyó ala
Letra; Y la Ciudad habiendolo oydo y confejido, teniendo
presente que dho despacho no está cumplimentado,
por la R.^l Justicia y que se haze preciso preciera esta
diligencia para que auxilie a dho Visitador en lo que
se le ofresca; Sin embargo, deseando que por su Parte
no se retarde su comision, ni cause salarios en la deten-
zion de su visita; desde luego para quando se halle
puesto dho cumplimiento nombra por Car.^{los} Comisari.
para que asistan a dha visita con el Medico, Boticario
y Zinufano que se elijan por esta R.^l Justicia a los oles
D.ⁿ Juan.^e Rocamora Carru D.ⁿ Joseph Ignacio Lopez Oliver
Residores y este ultimo Procurador General y Pasqual
Espinoza Jurado.